



RESOLUCION No. 654-AD-78

Lima, 24 de julio de 1978

Vista la solicitud de Registro N° 2658 formulada por doña Elena Rebeca Mucha Yauri, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente acredita haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado hasta el 5 de Junio de 1978, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, es necesario aperturar una cuenta de responsabilidad a cargo de doña Elena Rebeca Mucha Yauri, a fin que reintegre la suma de Cinco mil cuatrocientos sesenta Soles Oro, por cobro indebido de haberes;

De conformidad con el Artículo 18° de la Constitución del Estado, Decreto Ley N° 17111, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21779 y Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que doña ELENA REBECA MUCHA YAURI, Secretaria, - Grado VI Sub Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, tiene derecho de percibir el 5% de su Remuneración Básica por concepto de Remuneración Personal, - por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 6 de Junio de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que aperture una Cuenta de Responsabilidad a cargo de doña Elena Rebeca Mucha Yauri, Secretaria, Grado VI Sub Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta por la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Soles Oro (S/. 5,460.00), - por cobro indebido de haberes, cuyo reintegro debe efectuar conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



OCA/UP  
MC.



**RESOLUCION No. 654-AD-78**

Lima, 24 de julio de 1978

Vista la solicitud de Registro N° 2658 formulada por doña Elena Rebeca - Mucha Yauri, sobre pago de Remuneración Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente acredita haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado hasta el 5 de Junio de 1978, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, es necesario aperturar una cuenta de responsabilidad a cargo de doña Elena Rebeca Mucha Yauri, a fin que reintegre la suma de Cinco mil cuatrocientos sesenta Soles Oro, por cobro indebido de haberes;

De conformidad con el Artículo 18° de la Constitución del Estado, Decreto Ley N° 17111, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21779 y Decreto Supremo N° 002-77-RI/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECONOCER que doña ELENA REBECA MUCHA YAURI, Secretaria, - Grado VI Sub Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, tiene derecho de percibir el 5% de su Remuneración Básica por concepto de Remuneración Personal, - por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 6 de Junio de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que aperture una Cuenta de Responsabilidad a cargo de doña Elena Rebeca Mucha Yauri, Secretaria, Grado VI Sub Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta por la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Soles Oro (S/. 5,460.00), - por cobro indebido de haberes, cuyo reintegro debe efectuar conforme a Ley.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Firma manuscrita]*  
LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED

1484  
20 JUL 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: 5% de Remuneración Personal:  
ELENA REBECA MUCHA YAURI

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 484-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Elena Rebeca Mucha Yauri, Secretaria, Grado VI Sub-grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita el 5% de su remuneración básica por concepto de remuneración personal por contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo las correspondientes constancias de pagos que acreditan haber trabajado en las siguientes entidades del Sector Público:

En el Instituto Nacional de Cultura, desempeñando el cargo de Secretaria de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, del 16 al 31 de Mayo de 1973, acreditando 15 días de servicios; en el mismo Instituto desempeñando el cargo de Secretaria, Grado VI Sub-grado 7 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, desde el 01 de Junio de 1973 hasta el 30 de Setiembre de 1974, acreditando 1 año y 04 meses de servicios; en el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes desempeñando actualmente el cargo de Secretaria, Grado VI Sub-grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el 10 de Setiembre de 1974 hasta el 30 de Junio de 1978 (continúa), acreditando 03 años 09 meses y 01 día de servicios, haciendo un total de 05 años 01 mes.

Según se desprende del Informe N° 242-UP-78 de 14-7-78 se debe aperturar una cuenta de responsabilidad a cargo de la recurrente hasta por la suma de S/. 5,460.00 por haber procedido indebidamente a cobrar remuneraciones en forma simultánea en el Instituto Nacional de Cultura y en este Organismo, durante 21 días del mes de Setiembre de 1974.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer a favor de doña ELENA REBECA MUCHA YAURI el 5% de Remuneración Básica por concepto de Remuneración Personal por

..//



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

-2-

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

haber acreditado contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado a partir del 06 de Junio de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución del Estado, D.L. 17111, D.L. 21779 y D.S. 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Asimismo esta OAJ estima procedente que se aperture una cuenta de responsabilidad a cargo de la recurrente hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 5,460.00) por cobro indebido de haberes, cuyo reintegro debe efectuar conforme a Ley.

Lima, 20 de Julio de 1978



*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N° 2658



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE BRUSH N  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

INFORME N° 242 -UP-78

1484  
20 JUL 1978

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal.

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural reconociendo  
derecho de cobrar 5% de Remuneración Personal y A -  
perturando Cuenta de Responsabilidad.

REFERENCIA : Expediente N° 2658.

FECHA : Lima, 14 de Julio de 1978.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural reconociendo y autorizando el pago del 5% de Remuneración Personal a la trabajadora Elena - Rebeca MUCHA YAURI, Secretaria, Grado VI Sub Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 6 de Junio de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción por haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado; a la vez se autoriza la apertura de una Cuenta de Responsabilidad hasta por la suma de S/.5,460.00, a cargo de la citada servidora, por percepción simultánea indebida de haberes durante 21 días en el Instituto Nacional de Cultura y en este Organismo, durante el mes de Setiembre de 1974.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera oportuno informar a su Despacho que estima procedente el otorgamiento del 5% de Remuneración Personal a la trabajadora recurrente, teniendo en cuenta que sus servicios al Estado están debidamente acreditados con las respectivas constancias de haberes y descuentos.

Asimismo, se considera procedente aperturar una Cuenta de Responsabilidad a cargo de la trabajadora Mucha Yauri, hasta por la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Soles Oro (S/.5,460.00), por haber procedido indebidamente a cobrar remuneraciones en forma simultánea en el Instituto Nacional de Cultura y en este Organismo, durante 21 días del mes de Setiembre de 1974, conforme aparece de las respectivas constancias de haberes y descuentos.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva dar su aprobación en primera instancia y disponer su posterior trámite ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,  
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
p. *[Firma]*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

19 JUL 1978

9:30 am.

RECIBIDO

Exp. N° 2658 en 5  
fs. útiles.

UP/JZ  
MC.